

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 93 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 7 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 93

Sección Sumario:

Resolución N° 234/2.016... Pág. 2 y 3

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 234/016.**

**VISTO:**

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis del informe emitido por el Encargado de Depósito Municipal, con Expte. N°: 564/16, respecto al faltante de un elemento de trabajo: una (1) pala corazón cabo largo, que no fuera reintegrado por el agente municipal Elio Darío Martínez –Legajo Personal N°: 68, por lo que se solicita se aplique las sanciones correspondientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe presentado por el encargado de Depósito Sr. Federico Ledesma, se desprende que desde el día 31 de Julio del año pasado, se registra el faltante de una (1) pala tipo corazón cabo largo, que oportunamente fuera retirada por el agente municipal Elio Darío Martínez – Legajo N°: 68, para realizar las tareas encomendadas de esa jornada laboral, sin que se haya efectuado la correspondiente devolución de tal elemento hasta el día de la fecha;

Que, atento a las irregularidades advertidas por el superior jerárquico, se procedió conforme a lo previsto por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N°: 6068, a constatar la falta incurrida en virtud de lo establecido por artículos 168 y 169 de dicho cuerpo normativo;

Que, en concordancia con el informe presentado y el expte. En trámite resulta que el agente municipal Elio D. Martínez, ha transgredido la obligación de todo empleado municipal prevista en el artículo 29 inciso 19 de la Ley 6068 del Estatuto del Empleado Municipal;

Que, cabe agregar que de parte de la Oficina de Sumarios Administrativos, se lo notificó mediante cedula, para que concurra personalmente el día 16/03/16 a horas 09:00, para realizar su descargo correspondiente ante esa Oficina, el cual no compareció sin justa causa, pese a estar legalmente notificado dicho acto procesal, teniéndosele por decaído el derecho dejado de usar;

Que, por todo lo anteriormente expuesto, la Oficina de Sumarios aconsejo al ejecutivo Municipal descontar la suma económica de los haberes del Sr. Elio

D. Martínez – Legajo N°: 68, el equivalente al costo de una (1) pala corazón cabo largo y notificando al Dpto. de Compras para la corriente reposición del faltante y aplicar como sanción correctiva: un llamado de atención al agente municipal, en virtud de lo dispuesto por el Capitulo X Artículo 185 de la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal y Artículo 125 Bis de la Ordenanza Ad-Referendum N°: 234/2011 del Régimen Laboral;

Que, este Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal a fin de aplicar las sanciones correspondientes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al empleado municipal Elio Darío Martínez – Legajo Personal N°: 68, con la medida correctiva de un llamado de atención, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: DESCONTAR**, al empleado municipal Elio Darío Martínez – Legajo Personal N°: 68, de sus haberes mensuales la suma económica, por el costo total de una (1) pala tipo corazón cabo largo, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 3º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, al Dpto. de Compras a proceder a la compra inmediata del faltante de depósito (1 pala tipo corazón cabo largo), para su correspondiente reposición.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos Provincia de Salta, a los siete (7) del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega